



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-CM/MDS

Samegua, 29 de enero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025, de fecha 29 de enero del 2025, Carta N° 02-2025-DGVC/REGIDOR/CM/MDS, Dictamen 002-2025-CODUYPIDTYMA-CM/MDS, Informe N° 952-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 449-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 0608-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 211-2024-RAMC-SGDT-GDTI/GM/MDS y Carta N° 001-JEPM-ASMP-2024, sobre entrega de área destinada para parque de la Asociación San Martín de Porres - Cerrillos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalada en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad, asimismo, el numeral 6 del artículo 56°, establece que, dentro de los bienes de propiedad municipal, se encuentra los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, las cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal;

Que, según el artículo 58° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que define a los bienes de dominio público, como "Aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los aportes reglamentarios, escuelas, hospitales, estadios, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos, aeropuertos (...) Tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley (...);

Que, mediante Carta N° 001-JEPM-ASMP-2024, de fecha 20 de febrero del año 2024, el Ing. Juan Enrique Palza Meza, presidente de la Asociación San Martín de Porres, realiza la entrega de área destinada para parque de la Asociación como área de aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;





Que, con Informe N° 0608-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 03 de junio del año 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 211-2024-RAMC-SGDT-GDTI/GM/MDS, en la cual el Abg. Royce Manchego Cuellar, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, recomienda que el presente documento pase a Sesión de Concejo para debatir y autorizar la aceptación de propuesta de donación de predio a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Informe Legal N° 449-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 18 de noviembre del año 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable, para que conforme a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal se ponga a consideración del Pleno la aprobación de la transferencia del predio recibido a título gratuito de la Asociación San Martín de Porres, como aporte reglamentario a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, del predio ubicado en la Mz F Lote 04 Sector Sur Oeste de Samegua, destinado a la construcción de un parque recreativo;

Que, con Informe N° 952-2024-GM-A/MDS, de fecha 18 de noviembre del año 2024, Gerencia Municipal remite el informe legal con opinión favorable para que la presente sea derivada a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente y mediante Provedo N.º 1235, del Despacho de Alcaldía se dispone que el presente sea remitido a Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Productivo, Inversiones, Demarcación Territorial y Medio Ambiente para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta N° 02-2025-DGVC/REGIDOR/CM/MDS, se remite el Dictamen N° 002-2025-CODUYPIDTYMA-CM/MDS, que en su artículo primero ACEPTA la donación de terreno de la Asociación San Martín de Porres - Cerrillos a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, del predio ubicado en Mz F Lote 04 del sector Sur Oeste de Samegua; y mediante Provedo N° 075 del Despacho de Alcaldía se dispone que el presente pase a Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 02-2025 de fecha 29 de enero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen de Comisión Ordinaria N° 002-2025-CODUYPIDTYMA-CM/MDS, que en su artículo primero ACEPTA la donación de terreno de la Asociación San Martín de Porres - Cerrillos, a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, predio ubicado en la dirección Mz. F Lote 04 del Sector Sur Oeste de Samegua a la altura del KM 2.0 de la Av. Andrés Avelino Cáceres, con un área de 2,987.39 m2 inscrito en la partida Registral N° 11031147.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, proceda a suscribir las minutas, escrituras públicas y realice gestiones notariales y registrales destinadas a efectivizar la inscripción de la transferencia del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.ARCHIVO

